REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No.

058

DE 2020

(M.4 FEB 2020

Por la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25 de la Ley 909 del 2004, modificada por el Decreto 894 de 2017, los Decretos 2779 del 2012, 1083 del 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, establece que el nombramiento en un empleo de carácter temporal se efectuará teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código, asignación básica el empleo a proveer. Para el análisis del perfil y de las competencias requeridas, la entidad deberá consultar las convocatorias que le suministre la Comisión Nacional del Servicio Civil. Cuando excepcionalmente, no existan listas de elegibles vigentes que permitan la provisión de empleo temporal, la entidad realizará un proceso de evaluación del perfil requerido para su desempeño a los aspirantes a ocupar dichos cargos, de acuerdo con el procedimiento que establezca cada entidad.

Que mediante Decreto No. 2779 del 28 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional creó unos cargos temporales en la planta de empleados del Departamento Administrativo de la Función Pública, en el marco de los proyectos Mejoramiento Fortalecimiento de la Capacidad Institucional para el Desarrollo de Políticas Públicas Nacionales y Mejoramiento de las Políticas Públicas a través de las Tecnologías de la Información, hasta el 31 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta el aumento significativo de las metas gubernamentales tanto en cantidad como en despliegue geográfico territorial del Departamento.

Que a través del Decreto No. 2415 del 24 de diciembre de 2018, el Gobierno Nacional autorizó prorrogar la planta de empleos temporales creados mediante el Decreto 2779 de 2012, prorrogado parcialmente mediante Decreto 2156 del 20 de diciembre de 2017, y el Decreto 2376 del 27 de diciembre de 2019, por el cual se modifica y prorroga su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 en el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que este Departamento Administrativo mediante comunicación radicada con el No. 20202030001271 del 3 de enero de 2020, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC el perfil del empleo vacante con carácter temporal Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, ubicado en la Dirección de Gestión del Conocimiento para la revisión de posibles listas de elegibles vigentes, para proveerlo mediante el proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio de salida No. 20201020023301 del 15 de enero de 2020, comunica que realizado el estudio técnico para proveer el empleo de carácter temporal Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, se encontró que existen trescientos cincuenta y seis (356) candidatos de la lista de elegibles para proveerlo.

Que en atención a la citada comunicación, Función Pública informó tal circunstancia a los candidatos, rechazaron (02) de ellos, de los cuales al tercero (3) de la lista de trescientos cincuenta y seis (356) se le surtió el proceso de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos dispuestos en el artículo 2.2.2.7.5 del Decreto 1083 de 2015, constando que la señora DIANA MARITZA BUENHOMBRE GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.186.009, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 adscrito a la Dirección de Gestión del Conocimiento de la planta temporal, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Temporal y demás normas y disposiciones concordantes.

Resolución No. 058 de A FEB Página No. 2

Por la cual se hace un nombramiento en un empleo de carácter temporal

Que para tal efecto se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16520 del 25 de enero de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter temporal a la señora DIANA MARITZA BUENHOMBRE GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.186.009, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la Planta Temporal del Departamento Administrativo de la Función Pública, hasta el 31 de diciembre de 2020, con una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$4.479.891.00) M/cte., de conformidad con lo señalado en la presente Resolución.

PARÁGRAFO. Si una vez vencido el término de su duración, el presente nombramiento no es prorrogado, quien lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente, sin embargo antes de cumplirse el término de su duración, el nominador en ejercicio de la facultad nominadora podrá declarar la insubsistencia del nombramiento, a través de acto administrativo motivado, cuando el servidor no cumpla las metas del proyecto o actividades que dieron lugar a la creación del mismo, de acuerdo con la evaluación del desempeño laboral o podrá darse por terminado el nombramiento cuando no se cuente con las disponibilidades y apropiaciones para financiar el empleo de carácter temporal, como consecuencia de los ajustes a los montos aprobados para su financiación.

Artículo 2. Los costos que ocasione el presente nombramiento con carácter temporal, se encuentran amparados para la vigencia del 2020 por el certificado de disponibilidad presupuestal 16520 del 25 de enero de 2020, suscrito por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

Artículo 3. Comunicar a través del Grupo de Gestión Humana el contenido del presente acto administrativo a la señora DIANA MARITZA BUENHOMBRE GUERRERO.

14 FEB 2020

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

FERNANDO ANTONIO GRILLO

Director

Revisó:

Juliana Valencia Andrada Julian Felipe Aguilar Arboleda Monica Andrea Donado Trujillo

Proyectó: Alix Medina Serrano 045

GGH